

## **Resolución N° 1495**

Córdoba, 1 de diciembre 2022

**VISTO:** El Decreto-Ley N° 214/E/63 y su Decreto Reglamentario N° 146/2022 que establece el procedimiento para la Convocatoria a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de horas cátedra correspondiente a unidades y/o espacios curriculares de los Planes de Estudios vigentes en los Institutos Superiores de Formación Docente dependientes de la Dirección General de Educación Superior de este Ministerio.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el progresivo avance y desarrollo del Nivel Superior requiere mecanismos renovados de acceso al ejercicio de la docencia, con eje en las propuestas pedagógicas sustentadas en el marco institucional y de acuerdo a los lineamientos propuestos por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y de los acuerdos federales.

Que se hace necesario optimizar, de acuerdo a la normativa vigente, el procedimiento para la cobertura de las unidades y/o espacios curriculares

## **1<sup>a</sup>**

### **LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS**

*"Las Malvinas son argentinas"*

AÑO CIX - TOMO DCCXCVI - N° 245

CORDOBA, (R.A.) MIÉRCOLES 7 DE DICIEMBRE DE 2022

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

en los Institutos Superiores de Formación Docente, dependientes de la Dirección General de Educación Superior.

Que las Convocatorias dispuestas por la Dirección General de Educación Superior para la cobertura de unidades y/o espacios curriculares con carácter titular serán cubiertas por el régimen de concurso previsto, atendiendo a los criterios que por la presente se establecen.

Que en el marco referido, se juzga conveniente delegar en la Secretaría de Educación, la facultad de designar los miembros del Jurado que intervendrán en los concursos a realizarse.

Por ello, lo dispuesto por los artículos 16° y 150° del Decreto Ley N° 214/E/63, el Decreto N° 146/2022 y en uso de sus atribuciones,

#### **EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE**

**Art. 1º.**ESTABLECER la implementación del procedimiento del Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición, para la cobertura de horas cátedra correspondientes a unidades y/o espacios curriculares vacantes desde el ciclo lectivo 2020, en los Institutos Superiores de Formación Docente de la Provincia de Córdoba, considerando los criterios previstos en el Anexo I que con seis (6) fojas útiles, forma parte del presente instrumento legal.

**Art. 2º.** DISPONER que la Dirección General de Educación Superior, conforme las previsiones del artículo 10° del Decreto N° 146/2022 realice las sucesivas convocatorias atendiendo a las necesidades institucionales y las especificidades de los diseños curriculares.

**Art. 3º.** DELEGAR en la Secretaría de Educación la facultad de designar los miembros titulares y suplentes que conformarán los Jurados de Concursos para la cobertura de horas cátedra correspondientes a unidades y/o espacios curriculares vacantes en los Institutos Superiores de Formación Docente de la Provincia de Córdoba.

**Art. 4º.** DISPONER que los plazos determinados por la presente podrán -por vía de excepción- ser modificados (ampliados o acotados) por la Dirección General de Educación Superior según el número de aspirantes inscriptos en la convocatoria de que se trate.

**Art. 5º.**PROTOCOLÍCESE, comúniquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN-

ANEXO